

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
Plan Anual de Adquisiciones	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	80111500						
	Valor Estimado según Plan Anual de Adquisiciones	\$65.345.816						
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN						
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	Prestar servicios profesionales para asesorar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá durante el proceso de negociación colectiva.							
Código BPIN – Banco de Proyectos de Inversión Pública	2020110010191							
Programa Plan de Desarrollo	56 Gestión Pública Efectiva							
Fecha de aprobación por parte del Comité de Contratación	Acta de Comité de Contratación numero 1, enero de 2024							
Delegación Nro.	Resolución No. 204 del 23 de Junio de 2020 modificada por la resolución 136 de 2021 y 413 de 2022							
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.							
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN								
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	<u>Aspecto legal</u>							
	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.							
	<u>Aspecto económico</u>							
	De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:							
	<table><tr><th>Grupo</th><th>Familia</th><th>Servicios</th></tr><tr><td>Segmento</td><td>80</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td></tr></table>	Grupo	Familia	Servicios	Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	
Grupo	Familia	Servicios						
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos						

	Familia	11	Servicios de recursos humanos
	Clase	15	Desarrollo de recursos humanos
	Codificación	80111500	

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

- 1.Sector primario o sector agropecuario.
- 2.Sector secundario o sector Industrial.
- 3.Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública**, educación, salud, artes y recreación.

Aspecto comercial

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional en disciplinas que incluyen, entre otras, Derecho, Administración Pública, ciencias políticas y demás que le sean afines a obtener habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia .

La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades relacionadas con absolver consultas de carácter jurídico, emitir conceptos frente a negociaciones colectivas, construcción y prueba de los sistemas de información de acuerdos laborales, seguimiento o acompañamiento a

	<p>políticas públicas, conceptos jurídicos sobre instancias de coordinación, entre otro.</p> <p>Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad y especialmente en razón a la experiencia profesional relacionada con determinada actividad, conforme a lo anterior en el presente caso se requiere una personal natural con las siguientes condiciones:</p> <p><u>Aspecto técnico y de experiencia</u></p> <p>Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna los siguientes requisitos:</p> <p><u>Académicos</u></p> <p>La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con título Profesional en Derecho y/o Administración Pública y/o ciencias políticas.</p> <p><u>Experiencia</u></p> <p>Se requiere que el profesional cuente con mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional</p> <p>Al respecto la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con la petición realizada por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, expidió el documento correspondiente atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y lo establecido en la Resolución 102 de 2016 expedida por la Secretaría General, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución No. 160 de 2021, modificada por la Resoluciones Nos. 039, 374, 431 y 572 de 2022 y 002, 307 y 567 de 2023, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encontrando que no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto contractual y el perfil solicitado, sin embargo, de la petición realizada por la Dirección Distrital De Desarrollo institucional se advierte que el personal no es</p>
--	--

suficiente.

Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por la Dirección de Talento Humano.

Contrataciones recientes

Como se observa en el siguiente cuadro, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Referencia SECOPI del proceso	Objeto	Tipo de proceso	Plazo	Cuantía inicial
SGA-CD-1367-2020	Prestar servicios profesionales especializados para generar acciones encaminadas para el desarrollo de la negociación, diálogo y concertación sindical en el Distrito Capital	Contratación directa	Veintitrés (23) días	\$ 8.312.376.
SGA-CD-557-2021	Prestar servicios profesionales para apoyar la generación de acciones encaminadas a la Estrategia de Negociación Sindical, adelantada por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en el marco del fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional.	Contratación directa	Cinco (05) meses y Seis (06) día	\$ 61.856.472
SGA-CD-389-2022	Prestar servicios profesionales para realizar acciones de acompañamiento para el seguimiento y ejecución de los acuerdos laborales del Distrito Capital, adelantado para fortalecer la gestión y desempeño Institucional.	Contratación directa	Once (11) meses	\$87.233.487
SGA-CD-494-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración de conceptos, respuesta a derechos de petición,	Contratación directa	Once (11) meses	\$87.233.487

	seguimiento a la negociación sindical del Distrito Capital.			
	Finalmente, para la contratación de personas naturales la Secretaría General cuenta, con la Circular de honorarios aplicable a la presente vigencia, la Resolución 200 de 2012, el artículo 1 de la Resolución 094 de 2020, la resolución 838 de 2020 y sus modificaciones, donde se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se celebre con personas naturales la Secretaría general de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. para la vigencia, en función de su formación académica y experiencia profesional, la cual constituye una herramienta para fijar de manera objetiva los honorarios.			
	Ver Numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.			
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.			
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales			
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.				
<p>El Distrito Capital mediante Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo, el cual incorpora cinco propósitos y treinta logros de ciudad, con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector.</p> <p>La apuesta del Plan, es que nuestra Bogotá en un horizonte de diez años, sea un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible y accesible, la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una institucionalidad fortalecida regionalmente, hará de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, donde la educación pertinente y de calidad es el principal factor de transformación social y económica.</p> <p>Uno de los Propósitos relevantes del Plan es el de Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, buscando garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región.</p> <p>El proyecto de inversión 7868 “Desarrollo Institucional para una gestión pública eficiente”, tiene como objetivo general “fortalecer las capacidades institucionales para una gestión pública efectiva y articulada orientada a la generación de valor público para los grupos de interés”. en cumplimiento de su misionalidad. La Dirección Distrital de Desarrollo</p>				

Institucional tiene contemplado en su plan de acción para la vigencia 2024 dentro de su meta 07 “Implementar 100 por ciento de la estrategia que permita fortalecer la Gestión y Desempeño Institucional” contempla la actividad encaminada a ejecutar acciones para la negociación, diálogo y concertación sindical en el Distrito Capital.

Para la vigencia 2024, se busca hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos laborales pactados en la vigencia 2023, y demás debido al principio de progresividad del que están revestidos estos acuerdos, surge la necesidad de buscar acompañamiento profesional para promover una nueva forma de relacionamiento colectivo con los servidores distritales, razón por la cual se necesita contar con los servicios de un profesional en Derecho que tenga conocimientos en temas de negociación sindical para que preste apoyo jurídico respectivo.

Con el fin de lograr un mayor bienestar para todos los empleados del Distrito, se busca un cumplimiento real de lo pactado en las diferentes negociaciones con las organizaciones sindicales que conlleve a lograr los objetivos de las entidades y organismos Distritales, y que permitan el crecimiento y desarrollo de estas pues como se ha expuesto, las negociaciones con las organizaciones sindicales, facilitar los acercamientos con las organizaciones sindicales, y materializar los acuerdos, mismos que revisten una alta importancia para la Administración Distrital, en la medida en que el éxito o fracaso de las mismas tendrá un alto impacto en el talento humano, y por consiguiente en la gestión institucional y en la consecución de las metas el Gobierno Distrital.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, para apoyar la elaboración de propuestas de negociación, dar respuesta a los pliegos de solicitudes de las organizaciones sindicales, apoyar la revisión de reglamentos, protocolos, actos administrativos y demás documentos técnico jurídicos que rigen el proceso de negociación colectiva, apoyo a las respuestas de esta manera, para dar culminación a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y concatenándolas con las apuestas estratégicas que se pretenden implementar, como conclusión se hace necesario el acompañamiento calificado para promover una nueva forma de relacionamiento colectivo con los servidores distritales, al igual que se hace necesario un seguimiento de las negociaciones realizadas previamente surgiendo con esto nuevas necesidades, así como fungir interlocutor y facilitador de acercamientos y acuerdos con las organizaciones sindicales y demás actividades que no pueden encomendarse a personal de planta dada la insuficiencia del mismo, se requiere contar con un apoyo técnico jurídico con la idoneidad y experiencia suficiente para atender a las necesidades aquí establecidas.

Con el fin de atender de manera adecuada la necesidad señalada, los procesos y procedimientos de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional y, apoyar el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto de inversión 7868, se evidencia la necesidad de contar con un profesional cuyo perfil se ajuste a lo establecido en la insuficiencia de personal certificada por la Dirección de Talento Humano que se adjunta al presente estudio previo.

Ahora bien, dadas las condiciones de ejecución del contrato, así como las obligaciones del contratista, se tiene que la Entidad suministrará las herramientas necesarias para la realización de las actividades relacionadas.

En razón a lo expuesto, se tiene que para apoyar el cumplimiento del proyecto de inversión y las funciones de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, se considera viable y conveniente adelantar la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, a fin de contar con un profesional que apoye desde su conocimiento y oficio, los propósitos descritos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	Prestar servicios profesionales para asesorar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá durante el proceso de negociación colectiva.
Alcance del objeto	En el marco del cumplimiento del proyecto de inversión 7868 “Desarrollo Institucional para una Gestión Pública Eficiente y de la meta No 7. Implementar

	100 por ciento de la estrategia que permita fortalecer la Gestión y Desempeño Institucional a través del cumplimiento de la estrategia, y de la actividad “Ejecutar acciones para la negociación, diálogo y concertación sindical en el Distrito Capital. y en función de la programación para la vigencia, de los productos definidos periódicamente, la necesidad contractual responderá al desarrollo de las acciones establecidas para adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer las negociaciones con las organizaciones sindicales revisten una alta importancia para la Administración Distrital, en la medida en que el éxito o fracaso de las mismas tendrá un alto impacto en el talento humano, y por consiguiente en la gestión institucional y en la consecución de las metas el Gobierno Distrital.																
CLASIFICADOR DE BIENES	la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:																
	<table><tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>TRADUCCION NOMBRE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>80000000</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td><td>UND</td></tr><tr><td>2</td><td>80110000</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>UND</td></tr><tr><td>3</td><td>80111500</td><td>Desarrollo de recursos humanos</td><td>UND</td></tr></table>	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRADUCCION NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	1	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	UND	2	80110000	Servicios de recursos humanos	UND	3	80111500	Desarrollo de recursos humanos	UND
	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRADUCCION NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA													
	1	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	UND													
2	80110000	Servicios de recursos humanos	UND														
3	80111500	Desarrollo de recursos humanos	UND														
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: N/A																	
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN																	
Justificación	Análisis de la oferta: Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión requeridos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C.																
	Es así, que la Entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de estos, tal como consta en Resolución de la Entidad No. 200 de 2012, modificada por las Resoluciones 094, 838 de 2020, la resolución 608 de 2021 y sus modificaciones.																
	Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o</i>																

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para el año de 2012 el valor de la Unidad de Fijación de Honorarios se estableció en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000,00) M/Cte., valor que fue actualizado anualmente hasta el año 2020 conforme al porcentaje en que el Gobierno Nacional incrementó cada año el salario mínimo mensual legal vigente, en observancia a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Resolución 200 de 2012, el cual fue modificado mediante la Resolución 838 de 2020 y la resolución 608 de 2021, la cual dispuso en su artículo 1° que: *“El valor de la Unidad de Fijación de Honorarios se actualizará anualmente de conformidad con los lineamientos para la programación presupuestal que emita la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

En razón a lo anterior se expidió circular 004 del 29 de diciembre de 2023 en la cual se indica que en razón a que no hubo incremento presupuestal se debe tener en cuenta el valor fijado mediante las circulares 001 y 003 de 2021 las cuales señalaron el valor de la Unidad de Fijación de Honorarios – UFH, en la suma de 816.822,63, valores que de acuerdo con lo señalado serán aplicables a la futura contratación así

4.2. Estructura de costos:

En el caso que nos ocupa, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., requiere contar con los servicios de un Profesional en Derecho y/o Administración Pública y/o ciencias políticas, con cinco (5) años de experiencia por lo que los honorarios mensuales conforme a la circular expedida por la Subsecretaría Corporativa y el artículo 1 de la Resolución 094 modificado por la Resolución 838 de 2020 y sus modificaciones, ascienden a la suma de \$ \$8.985.048, que se discriminan de la siguiente manera:

ASPECTO	DETALLE	HONORARIOS
FORMACIÓN ACADEMICA	PROFESIONAL	\$4.900.935,78
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	5 AÑOS	\$4.084.113.15
IVA (SI APLICA)		N/A
TOTAL HONORARIOS MENSUALES		\$ 8.985.048 (*)

(*) Se realiza calculo conforme a lo señalado en la circular de honorarios vigente para 2024

FORMA DE PAGO	
UNIDAD	HONORARIOS
HONORARIOS MES	\$8.985.048
HONORARIOS DIA*	\$299.502

	<p>* Honorarios día mes de 30 días</p> <table><tr><th colspan="3">PLAZO / VALOR TOTAL CONTRATO</th></tr><tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>HONORARIOS</th></tr><tr><td>VALOR MESES</td><td>4</td><td>\$ 35.940.192</td></tr><tr><td>VALOR DÍAS CALENDARIO</td><td>19</td><td>\$ 5.690.530</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td></td><td>\$ 41.630.722</td></tr></table> <p>De igual forma para efectos de establecer el valor de la presente contratación se analizó la propuesta presentada por el futuro contratista en la cual afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual.</p>	PLAZO / VALOR TOTAL CONTRATO			UNIDAD	CANTIDAD	HONORARIOS	VALOR MESES	4	\$ 35.940.192	VALOR DÍAS CALENDARIO	19	\$ 5.690.530	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 41.630.722
PLAZO / VALOR TOTAL CONTRATO																
UNIDAD	CANTIDAD	HONORARIOS														
VALOR MESES	4	\$ 35.940.192														
VALOR DÍAS CALENDARIO	19	\$ 5.690.530														
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 41.630.722														
Valor	<p>El valor total del contrato para todos los efectos fiscales será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS \$ 41.630.722 M/CTE.</p>															
Forma de Pago	<p>Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.985.048). Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.</p>															
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO																

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y diecinueve (19) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado en la solicitud de contratación.
7. PERFIL REQUERIDO	
Conocimientos Académicos	La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con título Profesional en Derecho y/o Administración Pública y/o ciencias políticas
Experiencia	Cinco (5) años de experiencia profesional
8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES	
	Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.
9. ANÁLISIS DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Para la identificación de Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo Nro. 1.
Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 (...) en atención a los riesgos identificados y las obligaciones contractuales; el Contratista se obliga a constituir a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C, una garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, a través de una entidad bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en las cuantías y términos que se señalan a continuación, con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Por un valor asegurado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia del plazo de ejecución del mismo, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y seis (6) meses más, conforme a las condiciones y coberturas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
Indemnidad	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley

	para mantener indemne a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
--	---

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada, con estricta sujeción a lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. 3. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del contrato y de la ejecución del mandato encomendado. 5. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Secretaría General en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar 6. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 7. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos). 8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única, exigida en los términos requeridos en el contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 13. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. 14. Vigilar y salvaguardar los bienes que le hayan sido encomendados, utilizarlos
---	--

	<p>en debida forma y entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Participar en las actividades de prevención y promoción en seguridad y salud en el trabajo. 18. Cumplir con las políticas del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, que apliquen de acuerdo a las actividades a ejecutar. 19. Participar activamente en las sensibilizaciones, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación del PIGA. 20. Realizar durante la vigencia del contrato la actualización de la declaración de bienes y rentas, el formato de conflicto de intereses y la hoja de vida a través de la plataforma SIDEAP de conformidad con la normatividad vigente.
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y presentar a la supervisión para aprobación el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades del contrato, realizar seguimiento mensual y realizar los correspondientes ajustes que se acuerden con el supervisor en caso de que así se requiera. 2. Acompañar a la Secretaría General en el proceso de negociación de la Alcaldía Mayor, como interlocutor y facilitador de acercamientos y acuerdos con las organizaciones sindicales 3. Apoyar y asesorar las sesiones de planeación, lineamientos y estrategias asociadas al proceso de negociación colectiva 4. Brindar acompañamiento técnico y jurídico en la definición de los alcances del proceso desde los parámetros que fije la administración. 5. Prestar asesoría técnica y jurídica al equipo negociador designado por la administración distrital 6. Apoyar la revisión jurídica de documentos en materia sindical 7. Prestar acompañamiento técnico y jurídico ante las autoridades del trabajo cuando la entidad lo requiera. 8. Participar en las reuniones durante toda la estrategia de negociación sindical que defina el equipo negociador de la administración distrital 9. Participar en las sesiones y mesas de trabajo del proceso de negociación colectiva cuando sea requerido por el equipo negociador de la administración distrital. 10. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos en el marco de la ejecución del contrato, cumplimiento del objeto y las obligaciones.
Obligaciones Entidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. Designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Verificar a través de la supervisión la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
11. MULTAS - CLÁUSULA PENAL	
Multas:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El contratista y la Secretaría General acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.</p> <p>Nota 1: Para la aplicación de la cláusula de multa, el contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil.</p> <p>Nota 2: Las multas son conminatorias al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>Nota 3: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p>Nota 4: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, termino acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa.</p> <p>Nota 5: En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p>Nota 6: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Secretaría General podrá exigir la cláusula de multa.</p>
Penal Pecuniaria:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará a la Secretaria General a título de cláusula penal como estimación

	<p>anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negociar entre el contratista y la Secretaría General, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.</p> <p>Nota 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula.</p> <p>Nota 2: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p>Nota 3: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista.</p> <p>Nota 4: Para la aplicación de la cláusula penal, el contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil.</p> <p>Nota 5: El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista.</p> <p>Nota 6: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaría General podrá exigir la cláusula penal.</p> <p>Nota 7: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, la Secretaría General observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así mismo como lo dispuesto en la Directiva No 001 de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.</p>
Terminación, modificación, interpretación unilateral del Contrato	<p>LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En todo caso la entidad deberá dar cumplimiento al debido proceso que para el efecto aplique.</p>

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Liquidación	<p>En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.</p>
--------------------	--

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Supervisión y/o Interventoría	<p>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Secretaría General vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Director/a Distrital de Desarrollo Institucional y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto. El/La supervisor/a, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:</p> <p>El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, así como seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte de la Dirección de Contratación en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.
--------------------------------------	---

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.</p>
Responsable	<p>Alexandra Arévalo Cuervo Director Distrital de Desarrollo Institucional (E)</p>

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ:	HARVEY DARIO LÓPEZ CORTES	Profesional Especializado - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional

ANEXO Nro. 1

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Secretaría General 3. Afecta la imagen institucional de la Secretaría General 4. Castigo Presupuestal de la Secretaría General	3	5	8	Extremo
2	Específico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral(*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Secretaría General 2. Afecta la imagen institucional de la Secretaría General	1	5	6	Alto
3	Específico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la imagen institucional de la Secretaría General.	2	3	5	Medio

(*) para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la constitución de la garantía única, la imposición de multa y cláusula penal y el supervisor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista/ entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista/ entidad estatal	Las partes deberán velar para que durante la ejecución del contrato se mantenga la naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o ordenador del gasto si encuentra que por parte de la supervisión se esta desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual